



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 987 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAESP-SAMC-07-2025

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)”

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que el Director General, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C., tiene la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y postcontractual en los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del Artículo 3 del Acuerdo 001 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”.

Que la UAESP, requiere contratar el objeto: *“SSF- 057 Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio público de destino final de cadáveres, restos y cenizas humanas y los servicios complementarios, en los cementerios de propiedad del distrito capital, incluyendo su administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación.”*

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada, la UAESP elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron radicados a la Subdirección de Asuntos Legales.

Que mediante Resolución No. 0357 del 09 de junio de 2025, se ordenó la apertura de la licitación pública N° UAESP-LP- 01-2025 cuyo objeto correspondía a *“Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio público de destino final de cadáveres, restos y cenizas humanas y los servicios complementarios, en los cementerios de propiedad del distrito capital, incluyendo su administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación.”*

Que mediante Resolución No. 0491 del 18 de julio de 2025, se declaró desierto el proceso de Licitación Pública No. UAESP-LP- 01-2025.

Que teniendo en cuenta que el proceso de Licitación Pública fue declarado desierto, se procede a dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta”.*

Que la selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

“Por la cual se profiere el acto de adjudicación del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAESP-SAMC-07-2025

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.4.del Decreto 1082 de 2015, el día catorce (14) de noviembre de 2025, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, con más de cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que mediante Resolución 895 del 03 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que en el desarrollo del proceso se realizaron adendas que fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el plazo para presentar ofertas se estableció hasta el día quince (15) de diciembre de 2025, fecha en la cual se recibieron las ofertas, de acuerdo con lo siguiente:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA MONTE SACRO SAS - CONCESION SAMC 07 2025	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S	Oferta en evaluación	15/12/2025 8:18 AM	53.025.084.000 COP		

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025 se publicó el informe preliminar de evaluación, con el siguiente resultado:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAESP-SAMC-07-2025							
OBJETO		SSF- 057 Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio público de destino final de cadáveres, restos y cenizas humanas y los servicios complementarios, en los cementerios de propiedad del distrito capital, incluyendo su administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación.					
NO.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE	RESULTADO
1	MONTESACRO S.A.S. NIT 860.402.837-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,5	HABILITADO

Que dentro del proceso se dio traslado para observaciones y/o subsanaciones y/o réplicas al informe de evaluación preliminar de las ofertas hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2025.

Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, se publicó el informe final de evaluación, el cual definió como resultado final de evaluación, el siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAESP-SAMC-07-2025							
OBJETO		SSF- 057 Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio público de destino final de cadáveres, restos y cenizas humanas y los servicios complementarios, en los cementerios de propiedad del distrito capital, incluyendo su administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación.					
NO.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE	RESULTADO
1	MONTESACRO S.A.S. NIT 860.402.837-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,5	HABILITADO

Que el comité evaluador designado, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAESP-SAMC-07-2025 adelantado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS cuyo objeto corresponde a “SSF- 057 Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio público de destino final de cadáveres, restos y cenizas humanas y los servicios complementarios, en los cementerios de propiedad del distrito capital, incluyendo su administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación.” al proponente **INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.** con NIT 860.402.837-3, representado legalmente por César Daniel Cañon López identificado con C.C. 80.062.481, por un valor estimado del contrato de **CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$53.025.084.000) M/CTE**, constantes en precios del 2025. Dicho valor se estimó a partir de la proyección de venta de servicios incorporada en el modelo financiero elaborado por la UAESP para la estructuración del contrato de concesión, como un valor de referencia para efectos fiscales y estimación de garantías. Sin embargo, corresponde al concesionario hacer sus propias estimaciones y cálculos, a partir de la revisión integral de los documentos que integran el proceso de selección, a fin de formular la propuesta que materialice la prestación del servicio público en los términos previstos, asumiendo por su cuenta y riesgo los resultados derivados de ello.

*“Por la cual se profiere el acto de adjudicación del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía
No. UAESP-SAMC-07-2025*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía UAESP-SAMC-07-2025 adelantado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS cuyo objeto corresponde a “SSF- 057 Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio público de destino final de cadáveres, restos y cenizas humanas y los servicios complementarios, en los cementerios de propiedad del distrito capital, incluyendo su administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación.” al proponente INVERSIONES MONTESACRO S.A.S. con NIT 860.402.837-3, representado legalmente por César Daniel Cañon López identificado con C.C. 80.062.481, por un valor estimado del contrato de **CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$53.025.084.000) M/CTE**, constantes en precios del 2025. Dicho valor se estimó a partir de la proyección de venta de servicios incorporada en el modelo financiero elaborado por la UAESP para la estructuración del contrato de concesión, como un valor de referencia para efectos fiscales y estimación de garantías. Sin embargo, corresponde al concesionario hacer sus propias estimaciones y cálculos, a partir de la revisión integral de los documentos que integran el proceso de selección, a fin de formular la propuesta que materialice la prestación del servicio público en los términos previstos, asumiendo por su cuenta y riesgo los resultados derivados de ello.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al adjudicatario del contenido de la presente Resolución, y comunicar a los demás interesados mediante la publicación de la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada por la UNIDAD en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 26 Dic 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARMANDO OJEDA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Elaboró: Daniela Henao Taborda - Contratista Subdirección Asuntos Legales *Daniela Henao T.*
Revisó: Yulieth Carolina Bejarano Pinzón - Contratista Subdirección Asuntos Legales *Yulieth Bejarano*
Revisó: UNIO CCA- Contratista Subdirección Asuntos Legales *Unio CCA*
Aprobó: Juan Camilo Loaiza Ortiz- Subdirector de Asuntos Legales *Juan Camilo Loaiza Ortiz*